



200 AÑOS
 República de El Salvador
 15 de Septiembre de 1821 - 15 de Septiembre de 2011

Ministerio de Salud



**MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
 ORDEN DE COMPRA**

SEÑORES: **ASOCIACION PARA LA ORGANIZACIÓN Y EDUCACION
 EMPRESARIAL FEMENINA (OEF DE EL SALVADOR)**

ORDEN DE COMPRA NUMERO: 084/2011

FECHA: 21/12/2011

SOLICITUD DE COTIZACION N° 007/2011

SOLICITUD DE COMPRA N° 16/2011

PRESENTE.

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

| DEPENDENCIA: DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL | | FORMA DE PAGO: CREDITO | | | |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------|-----|-----------------|--------------|
| RENGLON | DESCRIPCION DEL SUMINISTRO | CANTIDAD | U/M | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 1 | REFRIGERIOS | 54 | C/U | \$ 3.50 | \$ 189.00 |
| | ALMUERZOS | 54 | C/U | \$ 6.50 | \$ 351.00 |
| | SERVICIO DE ALIMENTACION PARA 54 PERSONAS (FONDOS PEIS) | | | | |
| | FECHA DE ENTREGA: 21/12/2011 | | | | |

TOTAL EN LETRAS: QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES \$ 540.00

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 0000-3200-3-51-01-22-1-54314

DESTINO: SIBASI SAN VICENTE.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

| | | | |
|-----------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| ORIGINAL: SUMINISTRANTE | | CONTRATANTE | CONTRATISTA |
| COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION | | | <i>Rafael Antonio Sanchez</i> |
| COPIA 2: UFI | | | |
| COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE. | | | |
| COPIA 4: DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | | DRA. ANA SUSANA CALDERON DIAZ DIRECTORA REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL | NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA |



CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del servicio **QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 540.00)** previo los trámites legales, después que la Dirección Regional de Salud Paracentral haya recibido el servicio de **ALIMENTACION PARA SIBASI SAN VICENTE**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido el servicio de **ALIMENTACION**, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega del servicio **ALIMENTACION PARA EL SIBASI SAN VICENTE**, esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. El servicio de **ALIMENTACION PARA SIBASI SAN VICENTE**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción por Sede Regional.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.